

Boletín Oficial



FRANQUEO
CONCERTADO

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Depósito Legal O-1-1958

Art. 1.º—Las leyes obligarán en la Península e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en el "Boletín Oficial del Estado".

Art. 2.º—La ignorancia de las Leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Del Código Civil.)

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

500 pesetas al año; 300 semestre; 200 trimestre

El pago es adelantado

Se publica todos los días, excepto los festivos

Dirección:

PALACIO DE LA DIPUTACION

ADVERTENCIAS

Las Leyes, Ordenes y anuncios oficiales, pasarán al Editor del BOLETIN, por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION LOCAL

De conformidad con el art. 13 del vigente Reglamento de Funcionarios de Admón. Local y circular de esta Dirección General de 20 de enero de 1971, esta Dirección General ha resuelto otorgar su visado a la modificación de la plantilla de personal del Ayuntamiento de Aller (Oviedo), en el sentido de asignar a los funcionarios del extinguido servicio de arbitrios, don José Álvarez García, don Efrén González García y don José Campo Castañón, el grado retributivo 7 por desempeñar funciones de carácter administrativo, sin que ello implique alteración en su situación personal así como tampoco de la clasificación de la respectiva plaza que se mantendrá como plaza "a extinguir" dentro del Grupo de Servicios Especiales.

El incremento de sueldos y pagas extraordinarias que resulte de la presente modificación de plantilla operará a los efectos de aumentar el importe de la cuota complementaria para la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local a que se refiere el artículo 7.º del Decreto 3083/1970 de 15 de octubre en relación con el párrafo 2 del artículo 10 del Decreto 3215/1969 de 19 de diciembre.

Madrid, 3 de febrero de 1972. El Director General.—El Secretario General, Javier Bilbao Ameza.

De conformidad con el artículo 13 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local y circular de este centro directivo de 20 de enero de 1971, esta Dirección General ha resuelto otorgar su visado a la modificación de la plantilla de personal del Ayuntamiento de Langreo (Oviedo) en el sentido de asignar a los agentes de arbitrios a que

se contrae el acuerdo del pleno municipal de 26 de noviembre, próximo pasado, el grado retributivo 7, en atención a que realizan funciones de carácter administrativo, sin que ello implique alteración alguna de su situación personal, así como tampoco de la clasificación de las referidas plazas, las cuales se mantendrán como plazas "a extinguir" dentro del grupo de servicios especiales.

El incremento de sueldos consolidados y pagas extraordinarias que resulte de la presente modificación de plantilla operará a los efectos de aumentar el importe de la cuota complementaria para la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local a que se refiere el artículo 7.º del Decreto 3083/1970 de 15 de octubre en relación con el párrafo 2 del artículo 10 del Decreto 3215/1969 de 19 de diciembre.

Madrid, 3 de febrero de 1972.—El Director General.—El Secretario General, Javier Bilbao Ameza.

De conformidad con el artículo 13 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, esta Dirección General ha resuelto otorgar su visado a la creación de 6 plazas de bomberos incluidas en el grupo C), Servicios Especiales, subgrupo d), Cuerpo de Bomberos y con el ardo retributivo 6 en la plantilla de personal del Ayuntamiento de Gijón (Oviedo).

El incremento de sueldos consolidados y pagas extraordinarias que resulte de la presente modificación de plantilla operará a los efectos de aumentar el importe de la cuota complementaria para la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local a que se refiere el artículo 7.º del Decreto 3083/1970 de 15 de octubre en relación con el párrafo 2 del artículo 10 del Decreto 3215/1969 de 19 de diciembre.

Madrid, 3 de febrero de 1972. El Director General.—El Secretario General, Javier Bilbao Ameza.

De conformidad con el artículo 13 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local y circular de este centro directivo de 20 de enero de 1971, esta Dirección General ha resuelto otorgar su visado a la modificación de la plantilla de personal del Ayuntamiento de Mieres (Oviedo), en el sentido de asignar a los funcionarios del suprimido servicio de arbitrios municipales, don Aurelio Suárez Álvarez, don José Ormazábal Alonso, don José Manuel García Díaz, don José Manuel Álvarez García, don José Fernández Espina, don José María López García, don Jesús Babao Suárez, don José Fernández Gutiérrez, don Florentino Peña Muñiz, don J. Bautista Fuertes García, don Manuel Alonso Ríos, don Florentino Suárez Espina, don Aurelio Peláez del Rosal, don Antonio Blanco Suárez, don José María Felipe Peña, don Julio León Costales, don Raúl Blanco Rodríguez, don Ismael Otero Suárez, don José Álvarez Álvarez, don Alfredo Flórez Álvarez, don José Melchor Fernández Gutiérrez, don Dionisio Villoria Blanco y don Paulino Iglesias Rodríguez, el grado retributivo 7 en atención a que realizan funciones de carácter administrativo, sin que ello implique alteración alguna de su situación personal así como tampoco de la clasificación de las referidas plazas las cuales se mantendrán como plazas "a extinguir" dentro del grupo de Servicios Especiales.

El incremento de sueldos consolidados y pagas extraordinarias que resulte de la presente modificación de plantilla operará a los efectos de aumentar el importe de la cuota complementaria para la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local a que se refiere el artículo 7.º del De-

creto 3083/1970 de 15 de octubre en relación con el párrafo 2 del artículo 10 del Decreto 3215 de 19 de diciembre de 1969.

Madrid, 3 de febrero de 1972. El Director General.—P. D. El Secretario General, Javier Bilbao Ameza.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS

DE GIJON

Don Fernando Vidal Blanco, Magistrado Juez de Primera Instancia número uno de Gijón,

Hago saber: Que el día veinticinco del actual, a las doce horas, se celebrará en este Juzgado primera subasta de los bienes que se dirán, embargados en juicio ejecutivo 239 de 1970, promovidos por Industrial Textil Sidoux, S. A., contra don José Antonio Sánchez Suárez, mayor de edad, industrial, vecino de Gijón, calle Extremadura, 22, bajo las condiciones siguientes:

1.ª—Servirá de tipo de licitación, la valoración de los bienes.

2.ª— Los licitadores deberán consignar sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento del tipo de subasta y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.ª—Los bienes objeto de subasta se hallan en poder del demandado.

Bienes objeto de subasta

1.—Un vehículo Citroen Dyan 6, tasado en 60.000 pesetas.

2.—Una máquina de ojales, Minerva M-761-3, tasada en 105.000 pesetas.

3.—Cinco máquinas de coser Refrey, en 50.000 pesetas.

4.—Una calculadora, Regna KR-2-90-110-60, en 18.000 pesetas.

5.—Dos máquinas de coser, Al-

fa, modelo 125-300, tasadas en 18.000 pesetas.

6.—Una remalladora, Marumato, J. C. Z. 361 y D-3, tasada en 55.000 pesetas.

7.—Tres máquinas de coser, Re-frey, Mod. 427, en 39.000 pesetas.

Dado en Gijón a cuatro de febrero de mil novecientos setenta y dos.—El Secretario.

DE OVIEDO

Cédula de citación

En providencia dictada en juicio verbal civil sobre declaración de pobreza, instado por don Andrés Requejo Suárez, contra la Compañía de Seguros Mapfre, don Joaquín Fernández y el señor Abogado del Estado, se acordó citar a los demandados para que comparezcan ante este Juzgado a la celebración del correspondiente juicio el día veintidós del actual y hora de las diez, citándose a medio de edictos al demandado don Joaquín Fernández, por tener el domicilio desconocido.

Y para que conste, y sirva de citación al demandado don Joaquín Fernández, cuyo domicilio se desconoce, expido la presente en Oviedo a once de febrero de mil novecientos setenta y dos.—El Secretario.

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO UNO DE OVIEDO

Don Francisco Alonso Fuentes, Secretario de la Magistratura de Trabajo de Oviedo, número uno,

Certifico: Que en el juicio número 939/71, seguidos en esta Magistratura de Trabajo, se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

En Oviedo a nueve de octubre de mil novecientos setenta y uno. El Ilmo. señor don Jesús González Peña, Magistrado de Trabajo número uno de las de Oviedo, habiendo visto los presentes autos, sobre silicosis, entre partes, de una como demandantes: Don Avelino Fernández Mayo, mayor de edad, casado, con domicilio en calle Lacia, número 10 de León, representado por el Letrado don Ramón Quiroga Suárez, y de la otra como demandadas: Caja de Seguros Reunidos, con representante y Procurador D. Luis Miguel G^a. Bueres, con poder que presenta y a petición se testimonia y devuelve, asistido del Letrado don Ramón Bances, Mina Valmayor, Dolores Fernández Aldecoa, Fondo Compensador, Fondo de Garantía y Servicio de Reaseguro,

citados legalmente y no comparecidos.

Que desestimando la demanda presentada por Avelino Fdez. y Mayo, contra Mina Valmayor, Dolores Fernández Aldecoa, Fondo Compensador, Fondo de Garantía y Servicio de Reaseguros, debo absolver y absuelvo a dichos demandados de la pretensión contra ellos ejercitada.

Y para que así conste y certifique lo ordenado, firmo en Oviedo a nueve de octubre de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA DE OVIEDO

Sección de Industria

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Oviedo por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número 30.044 incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de Hidroeléctrica del Cantábrico, sociedad anónima, con domicilio en Oviedo, plaza de la Gesta, 1, solicitando autorización y declaración de utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Variación de trazado de las líneas sencillas a 50 KV, Tabiella-Endasa, entre los apoyos 9 y 10 y la subestación de Endasa, sustituyéndolas por una línea de doble circuito, en una longitud total de 680 metros, conductor Herón, de 312,4 mm². Apoyos metálicos

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966 de 20 de octubre, Ley 10/1966 de 18 de marzo, Decreto 1775/1967 de 22 de julio, Ley de 24 de noviembre de 1939, Reglamento de Líneas eléctricas de alta tensión de 28 de noviembre de 1968, Reglamento de estaciones transformadoras y centrales de 23 de febrero de 1949 y la Orden Ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de pa-

so en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966 aprobado por Decreto 2619/1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Oviedo, 3 de febrero de 1972. El Delegado Provincial.—P.D. el Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Ambrosio Rodríguez Bautista.

— : —

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 de 20 de octubre y en el artículo 10 del Reglamento de la Ley 10/1966 de 18 de marzo, aprobado por Decreto 2619/1966 de 20 de octubre, se concede un plazo de 30 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio para la presentación de reclamaciones en esta Delegación Provincial de Industria, Marqués de Santa Cruz, 13, Oviedo, sobre la siguiente solicitud de autorización administrativa, y declaración en concreto de su utilidad pública.

Expediente: 30.696.

Solicitante: Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A.

Instalación: Líneas de transporte de energía eléctrica a 132 KV. Central térmica de Aboño-subestación de Carrió.

Emplazamiento: Términos municipales de Gijón y Carreño.

Objeto: Servicio público.

Oviedo, 3 de febrero de 1972. El Delegado Provincial.—P. D. el Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Ambrosio Rodríguez Bautista.

— : —

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 de 20 de octubre, y en el artículo 10 del Reglamento de la Ley 10/1966 de 18 de marzo, aprobado por Decreto 2619/1966 de 20 de octubre, se concede un plazo de 30 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio para la presentación de reclamaciones en esta Delegación Provincial de Industria, Marqués de Santa Cruz, 13-Oviedo, sobre la siguiente solicitud de autorización administrativa y declaración en concreto de su utilidad pública.

Expediente: 30.486.

Solicitante: Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A.

Instalación: Subestación Nuevo Llano 20/10 KV, con 2 transfor-

madores de 5.000 KVA cada uno, 20/10 KV y otros dos de 630 KVA cada uno, 20/0,380 KV.

Emplazamiento: Nuevo Llano, Gijón.

Objeto: Servicio público.

Oviedo, 4 de febrero de 1972. El Delegado Provincial.—P. D. el Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Ambrosio Rodríguez Bautista.

— : —

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 de 20 de octubre y en el artículo 10 del Reglamento de la Ley 10/1966 de 18 de marzo, aprobado por Decreto 2619/1966 de 20 de octubre, se concede un plazo de 30 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio para la presentación de reclamaciones en esta Delegación Provincial de Industria, Marqués de Santa Cruz, 13 Oviedo, sobre la siguiente solicitud de autorización administrativa y declaración en concreto de su utilidad pública.

Expediente: 30.706.

Solicitante: Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A.

Instalación: Línea de transporte de energía eléctrica a 132 KV, entre la subestación de Tanes (Sobrescobio) y la subestación de Pumarín (Gijón).

Emplazamiento: Ayuntamientos de Sobrescobio, Laviana, San Martín del Rey Aurelio, Bimenes, Pola de Siero, Noreña y Gijón.

Objeto: Servicio público.

Oviedo, 4 de febrero de 1972. El Delegado provincial.—P. D. el Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Ambrosio Rodríguez Bautista.

— : —

Sección de Minas

Don Luis Fernández Velasco, Delegado Provincial del Ministerio de Industria, de la Delegación Provincial de Oviedo,

Hago saber: Que por don José Pérez Carlos, vecino de Cangas del Narcea, se solicita un permiso de investigación de mineral de carbón de 400 hectáreas de extensión que se denominará "Antracitas de Ibias", y sito en el paraje llamado Castaosa, parroquia de Sena, del término municipal de Ibias.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la esquina este de la casa llamada Cimadevilla, sita en el paraje citado. De punto de partida a 1.ª estaca, al norte, se me-

dirán 1.000 metros; de 1.^a a 2.^a estaca, en dirección este, se medirán 1.000 metros; de 2.^a a 3.^a estaca, en dirección sur, se medirán 2.000 metros; de 3.^a a 4.^a estaca, en dirección oeste, se medirán 2.000 metros; de 4.^a a 5.^a estaca, en dirección norte, se medirán 2.000 metros; de 5.^a a 1.^a estaca, en dirección este, se medirán 1.000 metros; quedando así cerrado el perímetro de las 400 hectáreas solicitadas. Este terreno se solicita, como el comprendido en el permiso Cuatro Amigos, número 29.542.

Igualmente, hago saber: Que con fecha 26 de enero de 1972 ha sido definitivamente admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho y sin perjuicio de tercero, habiéndole correspondido el número 30.006 de registro, y asimismo declarado abierto su período de información, por lo que se extiende el presente edicto, que se expondrá por espacio de treinta días en la tabla de anuncios de esta Sección de Minas y en la del Ayuntamiento de Ibias, anunciándose además en los BB. OO. de la provincia y del Estado, para que si alguna persona tuviera que oponerse, lo verifique mediante escrito presentado en esta Sección de Minas, dentro de los treinta días siguientes a la fecha de su publicación o durante la exposición de los edictos.

Oviedo, 29 de enero de 1972.—
Luis Fernández Velasco.

SERVICIO NACIONAL DE CONCENTRACION PARCE- LARIA Y ORDENACION RURAL

Aviso.

Anunciando los trabajos de investigación de la propiedad de la zona de Piñera - Castropol - Seares - Moldes

Acordada por Decreto de 9 de diciembre de 1971 la concentración parcelaria en la zona de Piñera-Castropol - Seares - Moldes, se anuncia que los trabajos de investigación de propietarios a efectos de concentración, darán comienzo el día 7 de Febrero de 1972 y se prolongarán durante un período de treinta días hábiles.

Se requiere a los propietarios, arrendatarios, aparceros y en general a los cultivadores y titulares de cualquier derecho, para que dentro del indicado plazo presenten a los funcionarios del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural los títulos escritos en que funden su de-

recho y declaren, en todo caso, los gravámenes o situaciones jurídicas que afecten a sus fincas o derechos.

Se advierte que las fincas cuyos propietarios no aparecieran en este período serán consideradas como de desconocidos y se les dará el destino señalado por la Ley de 8 de noviembre de 1962. Igualmente se advierte que la falsedad de estas declaraciones dará lugar, con independencia de las sanciones penales, a la responsabilidad por daños y perjuicios que se deriven de dicha falsedad u omisión.

Los trabajos de concentración afectarán a la totalidad de las parcelas reflejadas en los planos expuestos, por lo tanto los propietarios de las mismas deberán en su propio interés, además de hacer la declaración de sus parcelas, seguir el desarrollo de los trabajos de concentración para hacer valer sus derechos en el momento oportuno.

Oviedo, 31 de enero de 1972.—
El Jefe de la Delegación.

JUNTA MUNICIPAL DEL CENSO ELECTORAL DE CARAVIA

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 13 de la Ley Electoral de 8 de agosto de 1907, en relación con el artículo 11 de la misma y Decreto de 29 de septiembre de 1945, en sesión celebrada el día 2 de enero del corriente, se ha constituido esta Junta, para el bienio 1972-73 con las siguientes personas, con los cargos que se indican:

Presidente: Don Agustín Busta Sánchez, Juez de Paz titular.

Vocal y Vicepresidente primero: Don Miguel Candás Candás, Concejal de mayor edad.

Vocal: Don Prudencio Fernández Rivero.

Vocal: Don Jesús Egúen Miyar, por la Hermandad de Labradores.

Vocal: Don José Antonio Migoya Pérez.

Suplentes:

Vocal: Don Manuel Fernández Luces.

Vocal: Don Manuel Méndez.
Secretario: El del Juzgado de Paz, Caravia, 2 de enero de 1972.—El Presidente.—El Secretario.

— : —

JUNTA MUNICIPAL DEL CENSO ELECTORAL DE LLANES

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 13 de la Ley Electoral de 8 de agosto de 1907, en relación con el artículo 11 de la misma y Decreto de 29 de sep-

tiembre de 1945, en sesión celebrada el día 2 de enero del corriente, se ha constituido esta Junta, para el bienio 1972-73, con las siguientes personas, con los cargos que se indican:

Presidente: Don Ramón Sordo Sordo.

Vocal: Don Angel del Río Ruenes, Concejal de mayor edad.

Suplente: Don Bernardo Cabanzo Pérez, Concejal que le sigue en edad.

Vocal: Don Casimiro Vicente Sánchez.

Suplente: Don Manuel Marino Hernández.

Vocal: Don Vicente Bustillo Cuétara, Presidente de la Hermandad de Labradores y Ganaderos.

Suplente: Don Rodrigo Sordo Llanos.

Vocal: Doña María Santos Rodríguez, Presidente del Sindicato Mixto de Industria y Comercio.

Suplente: Don Antonio Luis Buj Suárez, Vicepresidente del anterior Sindicato.

Vicepresidente primero: Don Angel del Río Ruenes.

Vicepresidente segundo: Doña María Santos Rodríguez.

Secretario: El Secretario del Juzgado Comarca.

Llanes, 2 de enero de 1972.—El Presidente.—El Secretario.

— : —

JUNTA MUNICIPAL DEL CENSO ELECTORAL DE ONIS

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 13 de la Ley Electoral de 8 de agosto de 1907, en relación con el artículo 11 de la misma y Decreto de 29 de septiembre de 1945, en sesión celebrada el día 2 de enero del corriente, se ha constituido esta Junta, para el bienio 1972-73, con las siguientes personas, con los cargos que se indican:

Presidente: Don Juan Galindo Foz, Juez de Paz.

Vocales:

Don Alfonso Pellico Arduengo, Vicepresidente, Concejal de mayor edad.

Don José Cueto Redondo, Maestro Nacional jubilado.

Don Jesús Pellico Suárez, Presidente de la Hermandad de Labradores y Ganaderos.

Don Ramón Arobes Peláez, Vicepresidente de la propia entidad.

Vocales suplentes:

Don Mateo Vega Sánchez, Concejal que sigue en edad.

Don Ramón Niembro Castaño, ex-Juez de Paz.

Don Bernardino Díaz Gutiérrez,

Vocal del Cabildo de la Hermandad de Labradores.

Don Manuel Labra Fernández Vocal del Cabildo de la propia entidad.

Secretario: Don Valentín Medina García, que lo es del Juzgado de Paz.

Onís, 2 de enero de 1972.—El Presidente.—El Secretario.

JEFATURA DE COSTAS Y PUERTOS DEL NORTE

Deslindes

Por don Juan Manuel Llamas Rodríguez, contratista de obras y vecino de Colunga (Oviedo), ha sido solicitado el deslinde de la zona marítimo-terrestre y de la playa "La Ideal", de la costa de Lastres, término municipal de Colunga (Oviedo).

El deslinde se solicita como trámite previo a otra de autorización para construcción de Hotel-Residencia en terrenos adyacentes a dicha playa. Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en la O. M. comunicada de 9 de octubre de 1957 y en la vigente Ley de Costas, se pone en público conocimiento, para que todos los interesados en la operación indicada puedan presentar por escrito ante la Alcaldía de Colunga o en la Jefatura de Costas y Puertos del Norte, Castelar, 47, entlo., Santander, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, las reclamaciones que estimen pertinentes a su derecho y cuantos datos sean oportunos para el esclarecimiento del mencionado deslinde.

Santander, 20 de enero de 1972.—
El Ingeniero Jefe, Francisco J. Arbeloa.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

A YUNTAMIENTOS

DE AVILES

Anuncios

Aprobados por el Pleno de este Excmo. Ayuntamiento en la sesión extraordinaria celebrada el día 11 del actual, los presupuestos ordinario y Especial de Urbanismo para el ejercicio económico de 1972, en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 682 y demás concordantes de la Ley de Régimen Local, texto articulado y refundido de 24 de junio de 1955, quedan expuestos al público en la



Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, a los efectos de oír reclamaciones y las que puedan formularse serán dirigidas al Ilmo. señor Delegado de Hacienda de la provincia, por conducto de este Ayuntamiento.

Avilés a 12 de febrero de 1972.—
El Alcalde.

— : —

El Pleno de este Ayuntamiento, en la sesión extraordinaria celebrada el día 11 del actual, acordó, por unanimidad, modificar las siguientes ordenanzas fiscales, para regir durante el ejercicio 1972 y sucesivos:

Ordéanzas

- 1.—Arbitrios con fines no fiscales. No construcción de aceras y falta de acometidas de agua.
 - 3.—Contribuciones especiales.
 - 4.—Sello municipal.
 - 6.—Vigilancia de establecimientos.
 - 7.—Licencias de construcción.
 - 8.—Licencias para apertura de establecimientos.
 - 9.—Servicio de inspección de las instalaciones y establecimientos industriales.
 - 10.—Básculas municipales.
 - 12.—Matadero.
 - 14.—Mercados municipales.
 - 15.—Servicio de alcantarillado.
 - 17.—Servicio de extinción de incendios y salvamentos.
 - 18.—Cementerios.
 - 19.—Asistencias y estancias en centros sanitarios.
 - 21.—Recogida de basuras.
 - 22.—Canalones.
 - 23.—Apertura de zanjas.
 - 24.—Puestos públicos en la vía pública, terrazas y vallas.
 - 25.—Entrada de carruajes en edificios particulares.
 - 26.—Ocupación del suelo, subsuelo y vuelo de la vía pública o terrenos del común.
 - 28.—Rodaje y arrastre de vehículos por vías municipales.
 - 29.—Industrias callejeras y ambulantes.
 - 30.—Escaparates, muestras, letreros, carteles y anuncios visibles desde la vía pública o que se repartan en la misma.
 - 38.—Arbitrio sobre carruajes, caballeras de lujo y velocípedos.
 - 39.—Arbitrio sobre solares sin edificar.
 - 40.—Arbitrio sobre incremento del valor de los terrenos.
- Y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 722 y demás concordantes de la Ley de Régimen Local, el expediente de su razón queda expuesto al público en

la Secretaría de este Excmo. Ayuntamiento, por término de quince días a los efectos de oír reclamaciones, que podrán ser formuladas por los interesados legítimos.

Avilés a 12 de febrero de 1972.
El Alcalde.

DE DEGAÑA

Edicto

Aprobado por este Ayuntamiento Pleno, el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1972, estará de manifiesto al público en esta Secretaría por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada, podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes ante quien y como corresponda con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Degaña a 7 de febrero de 1972.
El Alcalde.

DE LUARCA

Anuncio de concurso para contratar la ejecución de las obras e instalaciones de renovación de alumbrado en diversas calles de la villa. Acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 17 de diciembre de 1971.

Objeto y tipo.—Es objeto de este concurso la ejecución de las obras e instalaciones de renovación de alumbrado en las siguientes calles de la villa: Avenida de la Estación, Puente de Travesía, Avenida de Teijeiro, Avenida de Galicia, Malabrigo, Uría, Refuerzo del Río, calle de la Esperanza, Olavarrieta, Plaza de la Constitución, Plaza del Maíz, calle del Rivero, Párroco Camino, Iglesia, Puerta de la Villa y Carril; las cuales se ajustarán a las condiciones económico administrativas y facultativas que obran en el expediente. El tipo de licitación es el de dos millones doscientas cuarenta y cuatro mil cincuenta y cuatro pesetas con treinta y siete céntimos.

Plazo de ejecución.—Las obras e instalaciones deberán ejecutarse en un plazo de 180 días, contados a partir del siguiente al de la firma del contrato.

Examen de pliegos.—En la Secretaría del Ayuntamiento durante los días y horas hábiles de oficina, en el plazo de 20 días siguientes al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", o en el de la provincia, si este fuese posterior.

Garantías.—La garantía provisional se constituirá por un importe de 67.321 pesetas con 60 céntimos, equivalente al tres por ciento del

precio tipo y en cualquiera de las formas del artículo 75 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales. La garantía definitiva será del uno y medio por ciento, constituyéndose en su caso garantía complementaria conforme a lo dispuesto en el artículo 82 del citado Reglamento.

Forma de pago.—Mediante certificaciones parciales de obra, abonándose el 75 por 100 en el momento de la recepción provisional y el 25 por 100 restante, en el de la recepción definitiva a cuyos efectos existe la debida consignación en presupuesto ordinario.

Plazo de presentación de plicas. Dentro de los 20 días siguientes al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", o en el de la provincia, si este fuese posterior, en sobre cerrado que podrá estar lacrado o precintado, finalizando el mismo a las 13 horas de aquel en que se cumplan los citados 20 días.

Apertura de plicas.—En el despacho de la Alcaldía al día siguiente hábil y a las trece horas, de aquel en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

Modelo de proposición

Don con domicilio en documento nacional de identidad número expedido en el enterado de las condiciones facultativas y económico administrativas relativas al concurso convocado por el Ayuntamiento de Luarca, para la ejecución de la segunda fase del proyecto de renovación de alumbrado público en la villa, que acepta íntegramente, en nombre propio (o en representación de), hace constar lo siguiente:

1.º—Que ofrece el precio de pesetas (en letra y en número), lo que supone una mejora con respecto al precio tipo de pesetas.

2.º—Que posee capacidad jurídica suficiente para contratar y declara bajo su responsabilidad no hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad de los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

3.º—Está en posesión del carnet de empresa con responsabilidad que exige el artículo 2 del Decreto de 26 de noviembre de 1954, y Orden Ministerial de 26 de marzo de 1956, expedido el

4.º—Se compromete a cumplir las disposiciones vigentes en materia laboral y de protección a la industria nacional.

5.º—Adjunta la documentación exigida en el pliego de condiciones técnicas, apartado 4.2.1.

(Fecha y firma)

Luarca, 3 de febrero de 1972.—
El Alcalde.

DE TINEO

Anuncio

El Ayuntamiento de Tineo, en su sesión extraordinaria celebrada por el Pleno, el día 5 de febrero del año actual, aprobó el proyecto de presupuesto ordinario para el ejercicio económico de 1972, nivelado en ingresos y gastos en cuantía de quince millones novecientos ochenta y cinco mil pesetas.

Lo que se hace público conforme a lo que dispone el artículo 682 de la Ley de Régimen Local, para que en el plazo de quince días puedan formularse las reclamaciones pertinentes conforme al artículo 684 de la propia Ley.

Asimismo se hace público, que el Ayuntamiento Pleno, en la sesión extraordinaria citada, aprobó el proyecto de presupuesto especial que desarrolla el régimen económico del Colegio Libre Adoptado de Enseñanza Media para el ejercicio de 1972, en virtud de la adopción por el Estado de este Colegio municipal, quedando expuesto al público por igual tiempo de quince días a los mismos efectos.

Tineo, 8 de febrero de 1972.—El Alcalde.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fije a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

REY SANCHEZ, José Luis, de veintidós años de edad, soltero, obrero, hijo de Luis y Laura, natural de Plasencia y vecino que fue de Pola de Lena, bar Transporte, hoy ausente en ignorado paradero, comparecerá en este Juzgado de Instrucción de Pola de Laviana, en el término de diez días, al objeto de constituirse en prisión que le fue decretada en sumario número 146 de 1971, por hurto.